

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Exoneración Alimentos 2016-1446

De conformidad con lo determinado en el numeral 6 del artículo 397 del C.G.P. se DISPONE:

Se ADMITE la solicitud de EXONERACION DE ALIMENTOS presentada a través de apoderado judicial por señora SANDRA ELVIA DELGADILLO PORRAS contra LAURA NATALIA GUIZA DELGADILLO.

Señalar la hora de las **9:00 a.m del 24 de febrero de 2023**, para que tenga lugar audiencia determinada en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Cítese a las partes con las advertencias de ley en caso de no concurrir a la audiencia, en la que se agotara la conciliación, escucharan en interrogatorios, decretaran y practicasen las pruebas, alegatos y fallo.

Notifíquese y córrase traslado a la alimentaria de la solicitud para que se pronuncie y presente en audiencia las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería al abogado ABELARDO ANTONIO HERNANDEZ como apoderado de la solicitante en los términos del poder que se le confiere.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez